



Factura: 002-002-000034986



20181701024P01647

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701024P01647					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2018. (11:22)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ ROJAS DIEGO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AP031988	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MARTINEZ TORRES SANDRA LORENA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	G06150907	MEXICANA	COMPARECIENTE	HERNAN AUGUSTO BEDOYA VASQUEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**NOTARÍA**  
24

Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
Fecha y hora: 10.05.2018 16:47:45

Dr. Flor de Mar. Rivadeneira Jacome

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701024P01647

Factura No.: 002-002-000034986

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ECUANORDATA COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: JIMENEZ ROJAS DIEGO ALFONSO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECUANORDATA COMUNICACIONES CIA.LTDA., el/la señor(a) JIMÉNEZ ROJAS DIEGO ALFONSO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BEDOYA VASQUEZ HERNAN AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) MARTINEZ TORRES SANDRA LORENA, de nacionalidad MEXICANA, estado civil VIUDO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de



constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JIMENEZ ROJAS DIEGO ALFONSO	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	
MARTINEZ TORRES SANDRA LORENA	MEXICANA	VIUDO	COLOMBIA	BEDOYA VASQUEZ HERNAN AUGUSTO

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUANORDATA COMUNICACIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS. SUMINISTRO DE SERVICIOS DE

TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET PROTOCOL).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



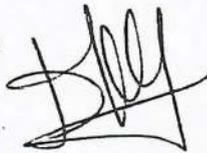
**Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JIMENEZ ROJAS DIEGO ALFONSO	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
MARTINEZ TORRES SANDRA LORENA	560	560.0	560.0	560.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

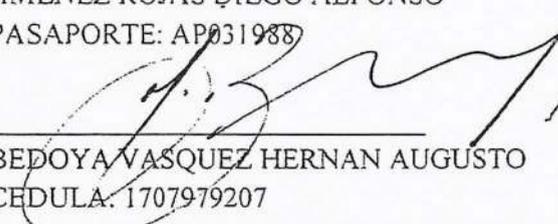
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOVAR OSSA PAOLA ANDREA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ ROJAS DIEGO ALFONSO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



JIMENEZ ROJAS DIEGO ALFONSO  
PASAPORTE: AP031988



BEDOYA VASQUEZ HERNAN AUGUSTO  
CEDULA: 1707979207



En Representacion de: MARTINEZ TORRES SANDRA LORENA



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

Identificacion: 1706329032

8

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS  
 NOMBRE: BEDOYA VASQUEZ HERNAN AUGUSTO  
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1707979207  
 NUMTRAHITE: 2018.1.14984 NUMPROFORHA: 1701-18140  
 UNOTARIO: 000000000032856 UNMERCANTIL: 000000000007900

EFFECTIVO: 407.56  
 N/D A CTA:  
 CHEQUES:  
 OTROS VAL:  
 N/CREDITO:  
 TOTAL: 407.56

QUITO-U.T.E. 2018-05-08 12:26:13 Caja:00018 REF:1409820 Usr:APEREZS

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 18 MAYO 2018

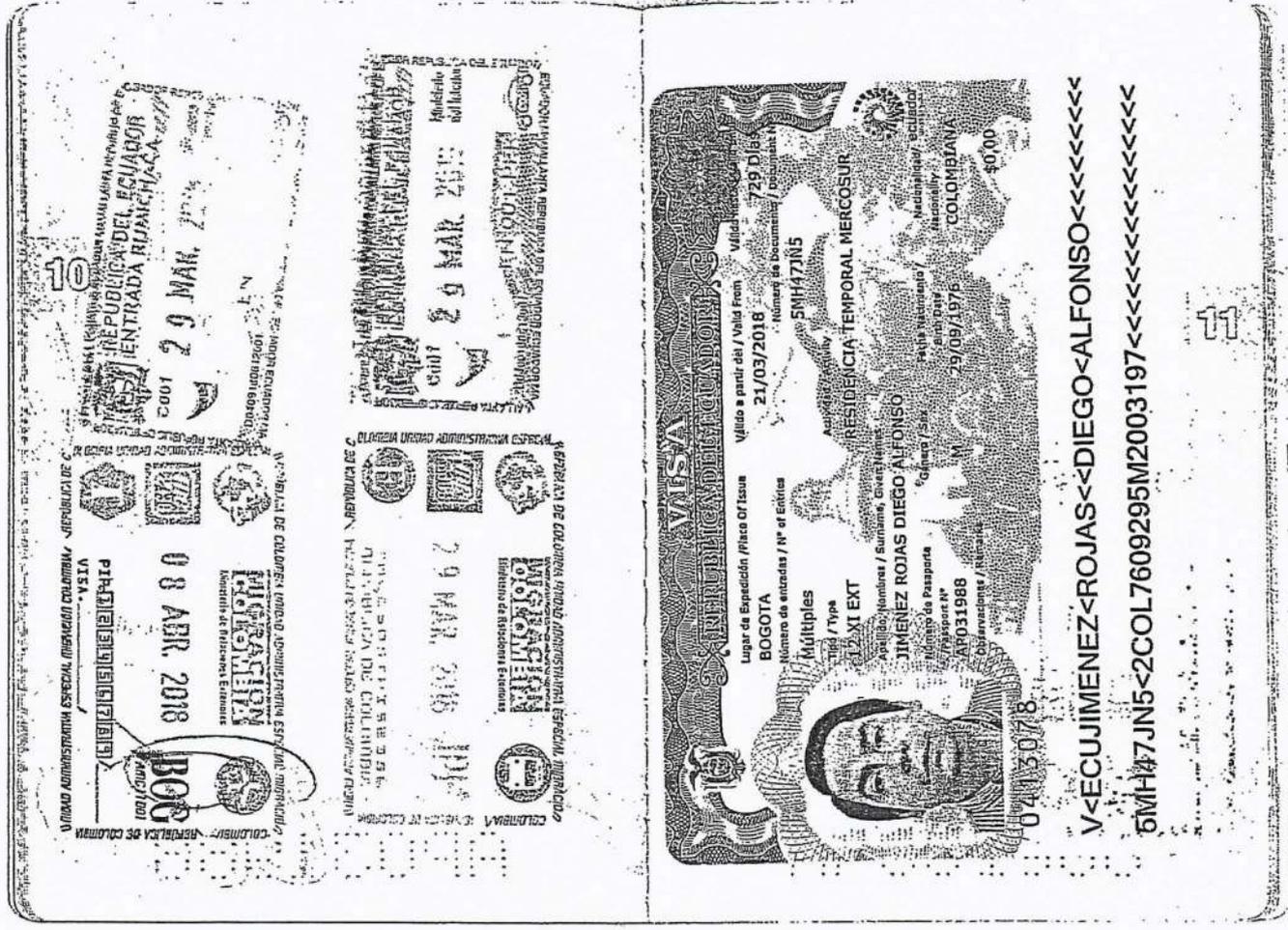
*Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome*

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

**NOTARÍA 24**  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.





**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto el 31 de mayo de 2018

Quito, a \_\_\_\_\_

*Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome*

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NOTARÍA**  
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

**NOTARÍA**  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

REPUBLICA DE ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

170797920-7

CEDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BEDOYA VASQUEZ  
HERNAN AUGUSTO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENLUCAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
OLGA VERONICA  
GOMEZ LEMA




INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V44483242  
BEDOYA VASQUEZ  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VASQUEZ CECILIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
FECHA DE EXPIRACION  
2017-12-13  
2027-12-13

170797920-7




CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.  
013-028 NUMERO  
1707979207 CEDULA  
BEDOYA VASQUEZ HERNAN AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
JIRIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA: 1




NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

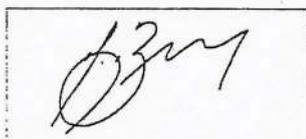
Quito, a \_\_\_\_\_ de MAYO 2018

*Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome*

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707979207

Nombres del ciudadano: BEDOYA VASQUEZ HERNAN AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ LEMA OLGA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: BEDOYA HERNAN AUGUSTO

Nombres de la madre: VASQUEZ CECILIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-120-04512



185-120-04512

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

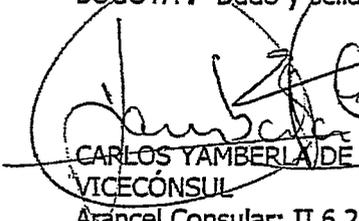
**PODER ESPECIAL N° 49 / 2018**

**Tomo . Página 49**

En la ciudad de BOGOTA, COLOMBIA, el 13 de Abril de 2018, ante mí, CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece **SANDRA LORENA MARTINEZ TORRES, de nacionalidad MEXICANA, de estado civil viuda, con Pasaporte ordinario número G06150907, con domicilio temporal en Calle 93b # 17-42 Apt. 203, de la ciudad de Bogotá,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **HERNAN AUGUSTO BEDOYA VASQUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1707979207,** para que obrando a nombre y en representación del compareciente, intervenga en las siguientes acciones: **a)** Comparezca ante un Notario Público del Cantón Quito, Provincia de Pichincha o de la República del Ecuador, para que suscriba u otorgue la escritura pública de constitución de la compañía ECUANORDATA COMUNICACIONES CIA. LTDA.; **b)** Comparezca a nombre de la mandataria ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del Cantón Quito, y cualesquier otro organismo público a fin de efectuar todos los actos, contratos y diligencias, y trámites que se establecen en la Ley de Compañías y mas Leyes de la República del Ecuador para la constitución de una Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de constitución en que se deja expresa constancia de la voluntad de la mandante de fundar la compañía o cualquier otra escritura de rectificación o convalidación que fuere necesaria para el indicado fin; y, para que una vez constituida la referida compañía intervenga a nombre de la mandante en las juntas generales de accionistas con las más amplias facultades. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fué por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe.-

**SANDRA LORENA MARTINEZ TORRES**  
  
  
**CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE**  
**VICECÓNSUL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ .- Dado y sellado, el 13 de Abril de 2018

  
**CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE**  
**VICECÓNSUL**  


Arancel Consular: II 6.2  
 Valor: \$30,00





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

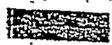


CÉDULA DE  
 CILIDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 170797920-7  
 BEDOYA VASQUEZ  
 HERNAN AUGUSTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENAECÁZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 OLGIA VERONICA  
 GOMEZ LEMA



INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 SUPERIOR ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BEDOYA HERNAN AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VASQUEZ CECILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2017-12-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-12-13





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 2 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.  
 013-028 NÚMERO  
 1707979207 CÉDULA  
 BEDOYA VASQUEZ HERNAN AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 JIPIJAPA PARROQUIA

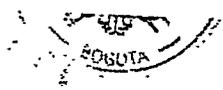
CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA: 1



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
 Es compulsa de la copia certificada que me  
 fue presentada y devuelta al interesado  
 en...TRE..... fojas útiles

Quito, a 10 MAYO 2018

**NO** TARÍA 24  
 DEL CANTÓN QUITO Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.  
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUANORDATA COMUNICACIONES CIA. LTDA., sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-JL

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

